



PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2021-00633 -00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintidós

En escrito que antecede el apoderado demandante informa que allega cotejo de notificación de la señora Sandra Olinda con nota devolutiva con la constancia de encontrarse cerrado, por lo tanto, solicita la notificación por aviso.

Advierte el despacho que el apoderado demandante en su escrito de la demanda no informo la dirección de la demandada SANDRA OLINDA JIMENEZ TORRES. Por tal motivo se requiere para informe al despacho el lugar de notificación de la citada.

De otro lado, los anexos aportados, no se observa cual fue el formato de envío a la parte demandada como citatorio, que providencia se notificaba, la clase de proceso en fin las especificaciones de que señala el art. 291 del C.G.P. Por el hecho que el inmueble se encontrara cerrado no quiere decir así de simple que se disponga la elaboración del aviso.

De acuerdo a la norma citada se requiere al mandatario judicial para que elabore el citatorio a la parte demandada como lo dispone el art. 291 CGP o Decreto 806 del 2020 concordante con la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga 16 de junio de 2022*

**Firmado Por:**

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c159b7df6ae2d4670e3d6be8dca978fd9e6f18f8b3d5cb27781ab02ddfbbed5bb**  
Documento generado en 15/06/2022 10:21:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**